

CONSTANCIA: septiembre 21 de 2022.

La parte demandada, solicita la terminación del proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y levantamiento de las medidas cautelares.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2.100

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ GARCÍA

RADICADO: 170014003002-2020 - 00523-00

Previamente a dar por terminado el proceso del asunto y por petición de la parte demandada, del escrito allegado para tal fin se pone en conocimiento a la parte demandante por el término de tres (3) días a fin de que se manifieste al respecto, en caso de guardar silencio se terminará el proceso por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ac4320fdb8d6ba08734fdc4e977b0f46d2de7be2a666e09d2bb20ace7794**

Documento generado en 21/09/2022 09:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>